



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 21 OCT 2010

Expediente N° 231/09.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 653/09, por cual se autorizar a Rectorado a contratar a la Lic. Mariela Agustina QUIROGA, bajo el sistema de locación de servicios y en carácter de autónomo, para cumplir funciones en el Centro de Lenguas de esta Universidad con una retribución mensual de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a partir del 15 de febrero de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 114/115 obra Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Lic. Quiroga, por el período 15/02/10 – 31/08/10.

Que en virtud del vencimiento del mismo, la Coordinadora del Centro de Lenguas solicita la prórroga de contratación de la Lic. Quiroga y el aumento de sus honorarios.

Que la Sra. Secretaria Académica aconseja hacer lugar a lo solicitado por el Centro de Lenguas, por cuanto el mismo carece de personal administrativo.

Que el financiamiento de esta prórroga se atenderá con Recursos Propios del Centro de Lenguas.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 205/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décimo Sexta Sesión Ordinaria del 21 de octubre de 2010)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a Rectorado a prorrogar la contratación de la Lic. Mariela Agustina QUIROGA, DNI 26.899.662, bajo el sistema de locación de servicios y en carácter de autónomo, para continuar cumpliendo funciones en el Centro de Lenguas de esta Universidad con una retribución mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), por el período 01/09/10 – 31/12/10, o hasta que el cargo PAU – Categ. 7 se cubra por la vía de concurso, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con fondos propios del Centro de Lenguas de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Secretaría Académica, Lic. Quiroga, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Centro de Lenguas, U.A.I. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ÁNGEL BOSO
Vicerector
Universidad Nacional de Salta